

LD
8752
q. 5

27-XI-86

METODOLOGIA DE LAS ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

\$ 400.-

Donación

Tarifa postal reducida
No 562 de la Administración
Postal Nacional

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
Centro Administrativo Nacional CAN, Avda Eldorado
Apartado Aéreo No 80043 Tel 2695441
Resolución Ministerio de Gobierno No 00017
Tarifa Postal Reducida No 562

Director	ALFONSO GONZALEZ CARO Jefe del Departamento
Coordinación editorial	STELLA CORTES DE HERRERA Directora General de Información Técnica
Título de la publicación	Metodología de las Estadísticas de Comercio Exterior
Serie	Colección Documentos
Carácter de la publicación	Metodológico
Formato	235 mm X 160 mm

Metodología de las Estadísticas de Comercio Exterior / Departamento Administrativo Nacional de Estadística — Bogotá DANE, 1986 70 p — (Colección Documentos No 7 ISSN 0120-7423)

1 COMERCIO EXTERIOR—COLOMBIA —PUBLICACIONES SERIADAS
1 Departamento Administrativo Nacional de Estadística 2 Colección Documentos

Metodología de las Estadísticas de Comercio Exterior, documento elaborado por Alirio Cano Guzmán, con la asistencia de Magdalena Cortes Jefe de la División de Estudios Económicos y la Coordinación de Jairo Arias Galindo, Director General de Análisis Socioeconómico

Indice

	Página No
1 Introducción	7
2 Objetivo de la investigación	8
3 Antecedentes	8
4 Marco legal	9
5 Fuentes	10
6 Periodicidad	11
7 Organización de la investigación	11
7 1 Recolección	11
7 2 Loteo	12
7 3 Crítica y codificación	12
7 4 Transcripción	14
7 5 Grabación y verificación	15
7 6 Sistematización	15
7 7 Divulgación	16
8 Archivos	19
8 1 Archivo maestro	19
8 2 Archivos auxiliares o complementarios	20
9 Tiempo utilizado en la producción de resultados de un mes	21
10 Magnitud de la investigación	21
11 Cuadros de salida	22
12 Variables registradas	22
12 1 Para importaciones	22
12 2 Para exportaciones	23
12 3 Para importaciones y exportaciones	24
13 Nomenclaturas	24
13 1 NABANDINA	24
13 2 CUCI	25
13 3 CIU — Rev 2	25
13 4 CUODE	25
13 5 CGCE	25
13 6 UNCTAD	26
14 Obligaciones arancelarias	26
14 1 Derechos advalorem	26
14 2 Impuesto del 5o/o sobre el valor CIF de las importaciones	27
14 3 Impuesto del 2o/o sobre el valor CIF de las importaciones	27
14 4 Impuesto de timbre del 2 1o/o	27

	Página	No
14 5	Impuesto de consumo	27
14 6	Impuesto a las ventas en importación de bienes	28
14 7	Exención de derechos de aduana	29
15	Sistema de conversión de dólares CIF y FOB a pesos colombianos	30
16	Asociación Latinoamericana de Integración ALADI	31
17	Acuerdo de Cartagena (Grupo Andino)	32
18	Otras estadísticas sobre Comercio Exterior	32
18 1	Instituto Colombiano de Comercio Exterior IN— COMEX	33
18 2	Banco de la República	37

Presentación

Este es el séptimo número de la "Colección Documentos" que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE ha venido publicando con el propósito de divulgar las metodologías de las diversas investigaciones que adelanta la Entidad

La presente entrega incluye la metodología de las estadísticas del Comercio Exterior Colombiano y continúa la serie ya iniciada con la Encuesta Nacional de Hogares y el Índice de Costos de la Construcción Pesada, publicados anteriormente

"Comercio Exterior" es una de las investigaciones estadísticas de mayor antigüedad en Colombia, como quiera que empezó a elaborarse desde 1912. Esto obedece a la gran importancia que siempre se ha otorgado al conocimiento detallado y permanente del comercio con el resto del mundo

Conforme al propósito de estas publicaciones, queremos poner a disposición de los usuarios e investigadores esta metodología, para un uso más eficiente de los resultados de la investigación y para estimular el intercambio de ideas que permita el continuo mejoramiento del Sistema Estadístico Nacional

1. Introducción

El DANE desea dar a conocer a los usuarios de las estadísticas de Comercio Exterior, la manera como tales cifras se elaboran, definiendo los conceptos generales o específicos que forman el marco teórico de la investigación y describiendo, tan claramente como sea posible, las etapas que ella cubre, hasta cuando la información es producida y publicada

En tal sentido, se define entonces el objetivo de la investigación y se hacen algunas consideraciones generales sobre los elementos conceptuales y formales (antecedentes, marco legal, fuentes) en los que ella tiene su origen y sus bases

Seguidamente, se describen las características de las componentes (periodicidad, recolección, clasificación, archivos, etc) que permiten orientar la investigación, así como de las variables en torno a las cuales ella gira, hasta cuando las estadísticas son finalmente colocadas al servicio de los usuarios

Se presenta también una sección en la cual se dan a conocer fuentes, características y sistemas de elaboración de otras estadísticas sobre Comercio Exterior diferentes de las que el DANE produce

Finalmente, con algunos cuadros y anexos a los cuales se remite oportunamente al lector, se intenta darle mayor claridad alrededor de los diferentes aspectos de la investigación, sobre los cuales esta metodología desea ilustrar a los usuarios de las estadísticas de comercio exterior

2. Objetivo de la investigación

Elaboración de las estadísticas asociadas con el intercambio legal de mercancías de Colombia con otros países y divulgación periódica de las mismas, a diferentes niveles de agregación. En tal manera, se busca satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales, dedicadas a todas aquellas investigaciones relacionadas con el comercio exterior.

Lo anterior implica que la investigación gire alrededor de todo el movimiento legal de mercancías compradas y/o vendidas a otros países y que entran o salen a través de las diferentes aduanas. En tal forma, se intenta conocer las características de la información primaria registrada por importadores y exportadores en manifiestos de importación y formularios únicos de exportación, respectivamente.

Además, comprende el estudio permanente de los problemas inherentes al origen y registro de tal información, la cual es la base para la elaboración de los resultados provisionales y definitivos. Por último, contempla la revisión y actualización periódica de los mecanismos, sistemas y programas utilizados en el proceso de producción de la información con el fin de ajustarlos a los continuos avances de la informática y a las nuevas necesidades de los usuarios.

3. Antecedentes

Ya a principios del presente siglo, el proceso de industrialización había empezado a hacer más complejos los esquemas de producción y en la medida en que dicho proceso fabricaba mercancías en serie e inducía la compra y la venta de productos, generaba la necesidad de sistemas de contabilidad más ágiles y rápidos.

De otro lado, ello incrementó notablemente el intercambio de mercancías entre los países y la importación de bienes de capital para ponerse al día con el avance tecnológico en la industria. De allí nació entonces el comercio internacional, que cada vez cobraría mayor importancia en la economía de los países.

En consecuencia, los diversos sistemas de contabilidad empezaron a exi-

gir, cada vez con mayor urgencia, información estadística actualizada y periódica que permitiera un buen conocimiento de las características de las variables tanto internas (proceso de la producción nacional) como externas (intercambio de mercancías con otros países) que tenían influencia en el desarrollo económico y social del país

De ello surgió la necesidad de un sistema estadístico que permitiera contabilizar adecuadamente, no sólo las mercancías producidas en el país, sino los bienes exportados e importados, y contribuyera así a lograr los objetivos propuestos

Gracias entonces al especial interés y al apoyo del Estado, en 1912 empezaron a elaborarse las estadísticas de Comercio Exterior

Sin embargo, sólo a partir de 1916 se inicia la publicación periódica de los anuarios. Entre 1916 y 1951 tales estadísticas eran elaboradas por la Dirección General de Estadísticas¹, desde 1951 hasta agosto de 1953 las elaboró la Dirección Nacional de Estadísticas². A partir de agosto de 1953 tal función la ejerce el actual Departamento Administrativo Nacional de Estadística³

4. Marco legal

Según las disposiciones contempladas en el Código de Aduanas, la legalización de entrada o salida de mercancías compradas o vendidas a otros países, deberá ser formalizada mediante uno cualquiera de los siguientes documentos: manifiesto de importación para el primer caso y formulario único de exportación en el segundo.

Los importadores y exportadores están jurídicamente obligados a diligenciar correctamente tales documentos, so pena de que sus solicitudes de importación o exportación sean rechazadas, en el caso en que se les compruebe falsedad u omisión parcial o total, voluntaria o involuntaria, en los datos en ellas registrados³. Los datos están asociados con la identificación de la persona o compañía importadora o exportadora, las características físicas (peso, volumen, cantidad, etc.) y económicas (valor total, valor unitario, impuestos, etc.) de la mercancía.

¹ Organismo hasta entonces adscrito a la Contraloría General de la República

² Entidad adscrita a la Presidencia de la República

³ Este control contribuye, de paso, a aumentar la confiabilidad de la información

Además, incluyen país de destino, departamento de origen (para exportaciones), país de origen, compra y procedencia (para importaciones) de los productos y otras características importantes que garanticen plenamente su identificación (Véase anexo 2) Dentro de la misma legislación, otro decreto ⁴ obliga a las aduanas a enviar sendas copias de manifiestos y formularios al DANE, dentro de los primeros diez días calendario del mes siguiente al de referencia

5. Fuentes

La información primaria contenida en la séptima copia del manifiesto de importación y en la segunda copia del formulario único de exportación, es algo así como la materia prima para la elaboración de las estadísticas de comercio exterior

Tiene su origen en el movimiento de mercancías compradas o vendidas a otros países y cuya entrada (importaciones) o salida (exportaciones) se realiza a través de las aduanas del país, utilizando los diferentes medios de transporte (aéreo, marítimo, terrestre)

En el caso de las importaciones, la información está disponible después de que el importador o su agente de aduanas cumple todos los trámites legales, cancela en caja la totalidad de los derechos, impuestos, multas, bodegajes, etc., por concepto de la nacionalización de la mercancía

La información sobre exportaciones está disponible cuando, después de efectuados los trámites normales, el funcionario de la aduana firma el manifiesto y certifica el embarque de la mercancía hacia el país de destino

Las cifras sobre exportaciones de café (verde y soluble) son suministradas directamente por la Federación Nacional de Cafeteros, las de importaciones de combustibles y derivados del petróleo se obtienen en ECOPETROL, con base en las actas de entrega Es importante aclarar que estas cifras se refieren entonces a un producto que no obstante que ya se ha distribuido para consumo, aún no ha sido nacionalizado Ello se hace con el fin de presentar información más oportuna, pues si se

⁴ Segunda copia del manifiesto de importaciones (Art 1o del Reglamento General de Aduanas, No 00335, de abril 17 de 1980) Séptima copia del Formulario unico de Export (Art 7o del Reglamento General de Aduanas, No 328 de mayo 15 de 1979)

tiene en cuenta que el proceso de nacionalización es relativamente largo, esperar la información por manifiestos implicaría un retraso muy grande para la elaboración de tales estadísticas. En este caso, existe entonces un doble propósito: ofrecer una información más oportuna y darle una mayor homogeneidad, ajustándola en lo posible a la estructura de las demás estadísticas publicadas en la misma investigación.

Fue precisamente por ello que el DANE decidió empezar a publicar a partir de enero de 1983 las cifras sobre importaciones y exportaciones reportadas por ECOPETROL.

Por el lado de las exportaciones de combustibles, las cifras de ECOPE-TROL están referidas a las ventas directas efectuadas por la empresa y a los combustibles para abastecimiento de naves y aeronaves extranjeras en aeropuertos y puertos domésticos, cifras estas que no se registran en los manifiestos.

6. Periodicidad

Mensualmente se producen avances con información provisional y una vez depurado el movimiento⁵, se producen cuadros mensuales definitivos, de tal manera que los acumulados trimestrales, semestrales a nueve meses o anuales, son el resultado de acumular la información mensual.

7. Organización de la investigación

7.1 Recolección

Primera etapa dentro del proceso de elaboración de las estadísticas de comercio exterior.

El DANE recibe los manifiestos de importación y los formularios únicos de exportación (con la información primaria) procedentes de las Regionales de Bogotá, Cali y Barranquilla, las cuales, a su vez, los han

⁵ Llamase "movimiento depurado" al conjunto de resultados con el mas alto grado de confiabilidad libre de inconsistencias y por lo tanto listo para ser utilizado con caracter de informacion definitiva.

recibido, directamente o por correo aéreo certificado, de las diferentes aduanas, como sigue

Dirección Regional de Bogotá Aduanas de Arauca, Bogotá, Cúcuta, Leticia, Manizales, Medellín, Pereira y Bucaramanga

Dirección Regional de Cali Aduanas de Cali, Buenaventura, Ipiales y Tumaco

Dirección Regional de Barranquilla Aduanas de Barranquilla, Santa Marta, San Andrés, Cartagena, Riohacha y Turbo

Para las aduanas localizadas en las sedes regionales, un recolector del DANE visita varias veces durante el mes las aduanas y retira los manifiestos y los formularios únicos

En aquellas fuera de las sedes regionales, la información se envía por correo aéreo, antes del día 10 del mes $n+1$

7.2 Loteo

Una vez recibidos los manifiestos y los formularios únicos, se hacen paquetes de 80 unidades para controlar y facilitar las actividades de crítica y codificación. Los paquetes se forman separadamente para exportaciones e importaciones de un mismo mes, clasificados por aduanas. Esta labor se realiza en las Regionales, en las cuales a cada paquete se asigna la siguiente información mínima: tipo de investigación, número del lote, período de información y número de formularios. (Debe tenerse en cuenta que el último paquete de cada envío mensual, normalmente tendrá menos de 80 formularios)

7.3 Crítica y codificación

Revisión de manifiestos y formularios con el fin de establecer su correcto diligenciamiento y, en caso contrario, hacer las correcciones manualmente posibles.

Las siguientes operaciones de crítica se realizan manualmente

- 7.3.1 **Descifrar la información borrosa.** Cuando ello es definitivamente imposible, el crítico se apoya en otra información legible, y en base a ella calcula entonces la información borrosa.

- 7 3 2 Calcular las cantidades físicas para cada posición arancelaria⁶, en aquellos casos en los cuales ellas no han sido debidamente registradas, (no aparece ninguna información o aparece global), con base en dos criterios
- a) Dividiendo el valor total registrado, por el valor unitario promedio, tomado del último tabulado disponible de valores promedios por artículo
 - b) Cuando en concepto del crítico, el peso no se ajusta a un peso real para ese artículo específico, con base en su experiencia le asignará entonces el peso. Esta forma de cálculo es muy frecuente con posiciones altamente heterogéneas
- 7 3 3 Asignar códigos faltantes dado que en muchos casos a los artículos registrados no se les otorga su respectivo código
- 7 3 4 Verificar que las tasas de los impuestos estén bien aplicadas y controlar los rubros precodificados
- Los códigos se confrontan contra cartillas que han sido elaboradas para tal fin
- 7 3 5 Sumar todos aquellos rubros que deben estar incluídos en el gran total de impuestos y que la aduana no totaliza. Como se explica en otra sección, las obligaciones arancelarias están constituidas por diferentes impuestos. Para efectos de nacionalización, las autoridades de aduana necesitan calcular separadamente el valor que corresponde a cada uno de ellos, antes de cobrar al importador el valor total de los mismos. Sin embargo, normalmente los agentes de aduana olvidan registrar dicho valor total en los manifiestos. Por ello el crítico debe hacer esta operación
- 7 3 6 Sumar todos los valores asociados con impuesto a las ventas en los casos en los cuales el impuesto viene discriminado
- 7 3 7 Rectificar cantidades y valores de las mercancías, cuando por alguna razón (robo, por ejemplo) la cantidad importada no corresponde al valor de la mercancía registrado en el manifies-

⁶ Posición arancelaria código numerico con el cual se identifica cada artículo del Arancel de Aduanas (véase definición de artículo en la pag 25)

to, ya que la aduana solo modifica lo que ella considera pertinente para el proceso de nacionalización, en este caso, el valor del impuesto

- 7 3 8 Transformar kilos en litros, unidades en kilos, docenas en unidades, etc , ya que muchas veces el peso de las mercancías no viene registrado con la unidad de medida que le ha sido previamente asignada en el archivo maestro a cada posición arancelaria (véase definic) En tales casos, el crítico debe calcular el peso respectivo de acuerdo con la unidad que le corresponde, con la ayuda de una tabla de conversiones (Cuadro 1)
- 7 3 9 Agrupar los renglones que pertenezcan a una misma posición arancelaria, en aquellos casos en que sea necesario
- 7 3 10 Asignar valores separados a aquellas posiciones arancelarias que así lo requieran, cuando las cantidades les están asignadas pero no se registra un valor global, si se tienen las cantidades en kilos, los valores se asignan como se describe en 7 3 2 a Si ello no es posible, el crítico sumará las cantidades y asignará un peso total a la posición que en su criterio es la más representativa
- 7 3 11 Distribuir en el caso de las exportaciones el concepto "Otros Gastos", proporcionalmente entre las diferentes posiciones, dado que dicho concepto normalmente viene totalizado

7 4 Transcripción

Terminadas las labores de crítica y codificación, la información se transcribe a formularios internos para facilitar su grabación Dichos formularios están diseñados en tal forma que la información se transcribe en el mismo orden en que se halla diligenciada en manifiestos de importación y formularios únicos de exportación

Los formularios de transcripción para importaciones son de dos clases

- a) Formularios de transcripción de manifiestos (Forma DANE E-100-4) contiene la información con las características generales de todos los manifiestos que integran el lote
- b) Formularios de transcripción de artículos (Forma DANE E-100-3)

contiene la información sobre cada renglón detallado en el manifiesto de importación) Los formularios de transcripción para exportaciones son también de dos clases

- a) Formularios de transcripción de formularios únicos de exportación (Forma DANE — 110—4)
- b) Formularios de transcripción de artículos (Forma DANE E—110—3)

7 5 Grabación y verificación

Proceso a través del cual se traslada la información completa de un período a diskettes. La calidad de los resultados de esta etapa se controla mediante un proceso de verificación electrónica

7.6 Sistematización

A partir de 1970 empieza a producirse para comercio exterior información procesada por computador. Esta labor genera dos etapas

7 6 1 Movimiento mensual bruto Primeros resultados arrojados por el procesamiento de los datos, en relación con las características de las variables en el período de referencia, sin ningún ajuste o depuración. Con base en este movimiento, se prepara el Avance Estadístico, que se define en la página 16

7 6 2 Proceso de inconsistencias Análisis de los resultados, con el fin de separar la información según su grado de pureza y confiabilidad, este proceso se divide en dos partes

- 1 Chequeo por cobertura.** Su propósito es descubrir registros faltantes y/o registros duplicados
- 2 Chequeo de inconsistencias.** Determinar la validez o precisión de los registros en relación con variables como cantidades (kilos, docenas, pares, unidades, etc), valores de las mercancías, liquidación de impuestos, etc

La ejecución de los numerales 1 y 2 genera a su vez, dos archivos

- a) **Archivo de movimiento correcto** Contiene aquellos resultados que no presentan ninguna inconsistencia
- b) **Archivo de movimiento incorrecto.** Contiene los resultados que deben ser sometidos a proceso de depuración

El análisis de inconsistencias se hace con la ayuda de los manifiestos de importación, de los formularios únicos de exportación del archivo maestro o de los archivos auxiliares, debidamente actualizados. Una vez descubiertas las inconsistencias, se hacen las correcciones, actualizaciones, inclusiones y anulaciones necesarias, antes de someter de nuevo la información a una vuelta de inconsistencias. Este proceso debe ejecutarse tantas veces como sea necesario. El número de veces (vueltas), es, en promedio, tres para importaciones y dos para exportaciones. Hecho esto, se producen listados de análisis, en base a los cuales se hace un último examen de confiabilidad de la información que ya se asume totalmente depurada, para iniciar entonces la producción de cuadros, que finalmente estarán a disposición de los usuarios en el Banco de Datos.

7.7 Divulgación

Según la finalidad que se espera que la información cumpla y de acuerdo con su grado de depuración, se publican dos tipos de cifras

- 7 7 1 **Provisionales** A pesar de que su carácter inmediato no permite que tales cifras sean sometidas a alguna labor de depuración por computador, los resultados tienen generalmente un aceptable grado de confiabilidad. Pues no obstante la rapidez que la divulgación de dicha información exige, siempre se realiza un detenido control, con el fin de encontrar y corregir registros faltantes, información duplicada o mal grabada, etc., con ayuda de las cifras transcritas manualmente.

Con cifras provisionales se preparan las siguientes publicaciones

- a) **Avance estadístico** Su objetivo es presentar una visión global, rápida y oportuna del comportamiento de las exportaciones e importaciones de un período determinado

A partir de 1976 se inició la publicación de tal avance por computador, con base en la información preliminar, por aduanas, principales artículos y capítulos, y la balanza comercial, tiene una periodicidad mensual, y se publica en los primeros diez días del mes $n + 2$

- b) **Indicador mensual de comercio exterior** Su propósito básico es presentar oportunamente un conjunto de cuadros un poco más desagregados que los que aparecen en el Avance Estadístico, y para las principales variables del sector, por años y por meses

Tales indicadores mensuales del sector comenzaron a ser publicados en el Boletín Mensual de Estadística No 347 de junio de 1980. Vale bien mencionar que en dicho boletín se incluye también información definitiva

En él se destacan once cuadros para exportaciones e importaciones (con combustibles y derivados del petróleo y sin combustibles ni derivados del petróleo) y la balanza comercial, tales variables se presentan por principales capítulos del arancel

- c) **Tabulados** Contienen información para las mismas variables con el mayor nivel posible de desagregación (aduanas, principales capítulos y productos), para satisfacer las inquietudes estadísticas de ciertos usuarios con necesidades coyunturales u ocasionales y para investigaciones muy específicas. Aunque tales resultados no se publican, están disponibles para los usuarios en el Banco de Datos

Las tres publicaciones descritas antes presentan cifras FOB (Véase definición en la pág. 23)

- 772 **Definitivas** Son cifras totalmente depuradas, con el más alto grado posible de confiabilidad, a las cuales no será necesario hacer ningún ajuste o modificación futura, ya que han sido sometidos a todo el proceso de análisis de inconsistencias que su condición de "cifras definitivas" exige

Dentro de dicha categoría se encuentran las siguientes publicaciones

- a) **Anuario de comercio exterior** Su objetivo es presentar anualmente los resultados del intercambio legal de mercancías de Colombia con otros países. Normalmente se elabora y aparece durante el primer semestre de cada año. Su primera parte contiene un informe general del sector en el cual se describen aspectos metodológicos ⁷, definiciones, etapas de procesamiento y programación de la investigación.

En su segunda parte se presentan algunos cuadros resúmenes elaborados con base en tres fuentes: DANE, IN-COMEX y Banco de la República ⁸.

Esta parte contiene, además, cuadros sobre exportaciones e importaciones a diferentes niveles de agregación, para diferentes conceptos del sector: aduanas, países, departamentos de destino, capítulos, artículos, etc. presentados también según las principales clasificaciones internacionales.

- b) **Indicador mensual de comercio exterior** Para este caso son válidas las mismas consideraciones hechas en 7.7.1 b), pero teniendo en cuenta que se refieren a las cifras definitivas, según clasificaciones CIIU y CUODE (ver definición en pág. 25).
- c) **Tabulados** Paquetes de información disponibles para consulta solamente en los Bancos de Datos, pues su amplia desagregación los hace muy voluminosos y difíciles de trasladar frecuentemente (Véase Cuadro 2).
- d) **Microfichas** Para agilizar el manejo de la información de los tabulados, los Bancos de Datos han creado un sistema que permite a los usuarios leer en pantallas la información previamente grabada en microfichas.

7.7.3 **Producción de cuadros especiales y grabación de cintas**

Investigadores y organismos nacionales e internacionales solicitan permanentemente para diversos propósitos de investigación, información generalmente definitiva sobre los diferentes sectores y actividades económicas. Con tal fin se preparan cuadros es-

⁷ Esta presentación será modificada a partir de 1984, en efecto, la parte metodológica será excluida y aparecerá en una publicación separada.

⁸ En otras secciones se describen detalladamente tales fuentes.

peciales y se graban cintas. En algunos casos ellos tienen características diferentes de las que normalmente presentan los cuadros y cintas de publicación periódica, en lo que se refiere, por ejemplo, a nivel de agregación, variables, periodicidad, etc.⁹

8. Archivos

Son paquetes de datos básicos referentes al arancel de aduanas, que permiten establecer las inconsistencias en la información primaria sobre cualquiera de las variables registradas en los manifiestos de importación o en los formularios únicos de exportación, tales como país de origen o destino, medio de transporte, valor en dólares, peso en kilos, unidades, puerto de embarque, posición arancelaria, etc.

Existen dos clases de archivos

8.1 Archivo maestro o listado de códigos

Contiene información básica sobre las diferentes posiciones del arancel de aduanas, que permite establecer inconsistencias en los movimientos originales de importación y exportación (Cuadro 3). Dicho listado contiene

(Cuadro 3)

- Número del registro¹⁰
- Posición arancelaria
- Código de unidad de medida (C U)
- Valor porcentual de derechos Advalorem (DER A—V)
- Clasificaciones NABANDINA, ALALC, ALADI¹⁰
- Valores CIF, FOB¹⁰ — importaciones y exportaciones (en dólares y en pesos)
- Peso físico (kilos brutos y netos)
- Relación (kilo bruto/kilo neto)

⁹ Tales cuadros y cintas están disponibles para consulta o venta en el Banco de Datos, con información desde 1970. Los diseños de los registros se describen en el Anexo 1. A partir de ellos, el usuario podrá hacer las agregaciones que requiera.

¹⁰ Ver definiciones en páginas 20 y 31.

Este archivo se actualiza periódicamente de acuerdo con los cambios que aparezcan en el arancel, tales como inclusión, retiro o desdoblamiento de una posición, modificaciones en la ALALC, NABANDINA, etc

8.2 Archivos auxiliares o complementarios

Archivos con información adicional sobre clasificaciones económicas, zonas geográficas, aduanas, etc , que permiten definir otras características de los productos importados y exportados

Tales archivos son

- Archivo descriptivo de secciones del arancel según clasificación NABANDINA Describe las diferentes secciones que conforman el arancel y las posiciones de los productos comprendidos en cada sección (Véase Cuadro 1)
- Archivo descriptivo según la CUCI Es un listado de artículos según la clasificación uniforme del Comercio Internacional (Véase Cuadro 5)
- Archivo de países, zonas económicas y continentes Es un listado con los nombres de los países, zonas económicas y continentes con los cuales Colombia tiene relaciones comerciales y a los cuales se les ha asignado un código (Véase Cuadro 6)
- Archivo de aduanas Contiene los nombres de las aduanas a través de las cuales entran o salen mercancías A tales aduanas se les ha asignado también un código (Véase Cuadro 7)
- Archivo de secciones político—administrativas Es un paquete con los códigos correspondientes a los departamentos, intendencias y comisarías desde los cuales proceden o hacia los cuales se dirigen las mercancías que se exportan e importan (Véase Cuadro 7)
- Archivo de correlaciones Como su nombre lo indica, este archivo enfrenta entre sí a las diferentes clasificaciones internacionales de mercancías a través de códigos equivalentes, con el fin de establecer la forma como las mercancías o grupos de mercancías de una

determinada clasificación, pueden identificarse con las de las demás clasificaciones (Cuadro No 8)

- Dicha correlación se realiza entonces entre las siguientes clasificaciones

NABANDINA = Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, adaptada para el Grupo Andino

CUCI = Clasificación Uniforme del Comercio Internacional

CIU = Clasificación Industrial Internacional Uniforme

CUODE = Clasificación según Uso o Destino Económico

9. Tiempo utilizado en la producción de los resultados de un mes

1	Recolección, crítica y codificación	mes y medio
2	Control de cobertura y envío a grabación	1 día
3	Grabación	6 días
4	Producción de cuadros para el avance	5 días
5	Depuración de la información	2 meses
6	Producción y revisión del listado de análisis	5 días
7	Producción de cuadros	5 días

10. Magnitud de la investigación

Mensualmente se recolectan alrededor de 15 000 manifiestos de importación y 3 000 formularios únicos de exportación

A manera de ilustración, obsérvese la distribución del movimiento en un mes cualquiera, por ejemplo, febrero de 1984

Regionales	Manifiestos de im- portación	Documentos de expor- tación	Lotes	
			Importa- ciones	Exportacio- ciones
Bogotá	7 061	1 632	97	24
Barranquilla	4 424	861	62	17
Cali	3 155	474	42	9
Total febrero	14 640	2 967	201	50

De estos documentos se generan de 100 000 a 150 000 registros ¹¹.

11. Cuadros de salida

Teniendo en cuenta la más amplia gama de necesidades de información sobre las diferentes variables del comercio exterior, se han diseñado los cuadros de salida para exportaciones e importaciones de mercancías. Tales cuadros presentan la información con los más diversos niveles de desagregación, periodicidad mensual, trimestral, a nueve meses y anual, por países, zonas geográficas, económicas y según las diferentes clasificaciones internacionales.

El más completo resumen posible de tales cuadros se presenta en el Cuadro 9.

12. Variables registradas

12.1 Para importaciones

- 12.1.1 Valor CIF (CIF= Cost, Insurance, Freight, es decir, costo, seguro, flete) Es el precio total de la mercancía, incluyendo en su valor los costos por seguros y fletes. Es decir, el precio comercial en el extranjero más el valor que paga el importador.

¹¹ Registro conjunto de atributos (características) que identifican cada posición arancelaria.

por los seguros y el transporte de la misma hasta el puerto colombiano

Este valor se registra en los manifiestos en dólares americanos y se convierte a pesos colombianos con la tasa de cambio oficial para importaciones, vigente en la fecha de llegada de la mercancía y fijada mensualmente por el Ministerio de Hacienda¹²

- 12 1 2 **País de compra.** Es el lugar de destino de las divisas correspondientes a la transacción comercial realizada
- 12 1 3 **País de origen** Es el lugar en donde el producto fue cultivado, extraído o fabricado Vale entonces aclarar que el país de origen de la mercancía, no siempre coincide con el país de compra de la mercancía
- 12 1 4 **País de procedencia** Es el país en donde las mercancías fueron inicialmente embarcadas hacia el país importador
- 12 1 5 **Departamento de destino** Región del país hacia la cual se dirige la mercancía una vez que ha sido debidamente nacionalizada

12 2 Para exportaciones

- 12 2 1 **Valor FOB (FOB= Free on board, es decir, libre o puesto a bordo)** Es el precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en cubierta del barco transportador, anclado en puerto colombiano, sin incluir valor de seguro y fletes Este valor se expresa en dólares americanos La conversión a moneda colombiana se hace multiplicando el valor de las exportaciones del mes, por la tasa de cambio mensual promedio (Véase pág 30)
- 12 2 2 **País de destino** Es el último país hacia el cual se dirige la mercancía vendida
- 12 2 3 **Departamento de procedencia** Es el departamento colombiano desde el cual viene o en el cual fue cultivada, extraída o fabricada la mercancía

¹² Véanse instrucciones sobre conversiones en la pagina 30)

12.3 Para importaciones y exportaciones

12 3 1 Peso de las mercancías expresado en kilogramos Este tiene dos categorías

- a) **Peso bruto.** Es el peso de la mercancía incluyendo sus respectivos empaques, tanto interiores como exteriores, para evitarle deterioro o cuando necesitan un aislamiento especial y aquellas envolturas o empaques que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa
- b) **Peso neto** Es el peso de la mercancía excluyendo el empaque que no sea necesario para su venta directa

12 3 2 Unidades. Se refiere a la cantidad de bienes definida en términos del número de objetos exportados o importados, tal cantidad puede estar expresada en litros, metros, pares (de zapatos por ejemplo), sacos (de café, por ejemplo), etc

12 3 3 Aduanas. Son los puertos a través de los cuales entran o salen las mercancías y en los cuales se nacionalizan los bienes comprados o se legaliza la salida de mercancías vendidas a otros países

13. Nomenclaturas

Denominaciones otorgadas a las diferentes maneras de clasificar las mercancías, según niveles de desagregación, características de su utilización o finalidad económica, zonas geográficas o grupos económicos a los cuales estén asociadas tales mercancías

13 1 Nabandina – Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, ajustada para los países del Grupo Andino

Clasificación de mercancías según la naturaleza de sus componentes

La Division de Arancel de la Dirección General de Aduanas suprime, adiciona o abre códigos. Esta nomenclatura presenta tres niveles de desagregación

- 13 1 1 **Artículo.** Es el máximo grado de desagregación de la nomenclatura, reúne productos elementales, con características semejantes, asimilados a una misma posición arancelaria de la clasificación
- 13 1 2 **Capítulo.** Conjunto de artículos cuyas especificaciones afines les permite cumplir funciones o satisfacer necesidades similares
- 13 1 3 **Sección.** Conjunto de capítulos conformados por mercancías cuya naturaleza o composición física o química (vegetal, mineral, animal) tiene características similares

13.2 CUCI — Revisión 2. Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional — Revisión 2.

Ordenamiento arancelario de mercancías sobre la base de las especificaciones universalmente aceptadas en materia de comercio

13.3 CIIU — Revisión 2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 2

Clasificación de artículos según categorías de la actividad económica, refleja la estructura de la producción, es decir, la forma como las actividades económicas se combinan en las unidades de producción y su distribución entre ellas

13 4 CUODE — Clasificación según Uso o Destino Económico.

Codificación de las mercancías según el fin económico al cual serán destinadas. Uno de los objetivos de esta clasificación, es permitir un ajuste con las categorías fundamentales de las Cuentas Nacionales, bienes de capital, intermedios y de consumo

13 5 CGCE — Clasificación según Grandes Categorías Económicas

Como su nombre lo sugiere, esta clasificación agrupa las mercancías en función de los diferentes conceptos económicos (consumo final e intermedio, bienes duraderos, semiduraderos, no duraderos, para uso indus-

trial, etc) y de acuerdo con criterios económicos definidos por las Naciones Unidas

13.6 UNCTAD — United Nations Conference for Trade and Development (Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo)

Tomando como base los grupos de la CUCI — Rev 2, esta Conferencia ha definido cuatro grandes categorías de mercancías, de acuerdo con su grado de elaboración, así productos básicos, semimanufacturados, manufacturados y diversos

14. Obligaciones arancelarias

Toda mercancía de origen extranjero que se importe al país deberá pagar al momento de su nacionalización las siguientes obligaciones

14.1 Derechos ad valorem

Se liquidan sobre el valor CIF de la mercancía importada, en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa fijada para cada posición arancelaria por el Consejo Nacional de Política Aduanera¹³, teniendo en cuenta el concepto del aforador o el del químico merciólogo

Es necesario mencionar aquí que existen normas especiales en materia de pago de derechos de importación, cuando se trata de mercancías procedentes de los países del Grupo Andino, de la ALADI o con destino a zonas de escaso desarrollo o azotados por catástrofes. En tales casos, se hacen acuerdos bilaterales o múltiples, según los objetivos, pero, de todas maneras, se aplican tasas preferenciales diferentes de las que rigen normalmente el comercio con terceros países

¹³ Integrado por los ministerios de Hacienda, Agricultura y Desarrollo, el Director General de Aduanas, el Jefe del Departamento Nacional de Planeación, el Director de INCOMEX, el Gerente del IFI, un Senador y un Representante designados por el Congreso

14.2 Impuesto del 5o/o sobre el valor CIF de las importaciones

El Decreto Ley 444 de 1967 en su Artículo 229 establecía un impuesto equivalente al 1 5o/o del valor CIF de las importaciones que se realizaran al país. Posteriormente por Decreto 2366 de 1974 en su Artículo 6o se incrementó al 5o/o este impuesto a partir del 1o de octubre de 1975. La base para liquidar este impuesto es el valor CIF en pesos colombianos. La finalidad del mencionado impuesto es la de dotar de recursos al Fondo de Promoción de Exportaciones, actualmente el monto de este impuesto es consignado previamente en el Banco de la República, antes de la nacionalización de la mercancía.

14.3 Impuesto del 2o/o sobre el valor CIF de las importaciones

El Artículo 1o, ordinal g de la Ley 6a de 1967 estableció un impuesto del 1 5o/o del valor CIF de las importaciones con destino a la solución de los problemas creados por las regulaciones vigentes sobre el mercado de café. A partir del 1o de enero de 1984 este impuesto se fijó en 2o/o sobre el valor CIF de las importaciones, los importadores deberán consignar el monto de dicho impuesto en el Banco de la República con las siguientes destinaciones:

Tesorería General de la Nación	20o/o
Instituto de Fomento Industrial	40o/o
Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero	40o/o

14.4 Impuesto de timbre del 2 1o/o sobre presentación de facturas comerciales

El Artículo 14 de la Ley 2a de 1976 dispone que se causa impuesto de timbre nacional del 2o/o del valor FOB de la mercancía comprada por cada factura, cuando éstas no se presenten como anexo de las facturas consulares y sea necesario el requisito de la presentación de las citadas facturas comerciales ante las autoridades aduaneras. El anterior impuesto se reajustó al 2 1o/o de acuerdo con la Ley 11 de 1983 en su Artículo 18.

14.5 Impuesto de consumo

El Artículo 13 del Decreto 895 de 1980 establece el cobro de impuestos

de consumo que recaudarán las aduanas del país sobre el propio manifiesto de importación para los siguientes productos

Picadura de tabaco para pipas \$0 50 por cada paquete o caja que se venda al detal

Tabaco para mascar y sorber \$ 0 50 Idem

Cigarros \$ 0 50 Idem

Cigarrillos de tabaco rubio \$ 0 12 por cada cajetilla de 11 a 20 cigarrillos

Cigarrillos de tabaco negro \$ 0 06 por paquete o cajetilla de 10 cigarrillos o menos

Salsas de tabaco, tabaco en polvo mezclados a otras materias \$ 5 00 por kilo

Naipes \$ 1 00 por cada baraja

14 6 Impuesto a las ventas en la importación de bienes

El régimen tributario colombiano consagra la aplicación del impuesto a las ventas sobre las importaciones por el simple acto de su realización y en el momento de la nacionalización de la mercancía importada

La base gravable para el cobro de este impuesto es la misma que se fija para determinar los derechos arancelarios (derechos ad-valorem) adicionándole tales derechos (y cualesquiera otros impuestos a los que obligue la respectiva importación) a la base así establecida. Se le aplica la tasa correspondiente del impuesto sobre las ventas, de acuerdo con las normas legales vigentes

El pago de este impuesto, se efectúa simultáneamente con los derechos de aduana ante el mismo funcionario recaudador. Las tarifas del impuesto a las ventas establecidas por las diferentes normas orgánicas aparecen en el "Arancel de Aduanas" editado por Legislación de Comercio

Exterior, en la misma forma en que se detallan los gravámenes arancelarios para cada posición, sub-posición e ítems del arancel

14.7 Exención de derechos de aduana

Las exenciones establecidas por medio del Artículo 2o del Decreto 1659 de 1964 comprende solamente los derechos arancelarios de importación y no los demás gravámenes que tengan relación con el hecho de importar mercancías

Las exenciones de dichos derechos, requieren el concepto previo favorable de la Junta de Importaciones del INCOMEX, por lo tanto, los interesados en obtener las citadas exenciones deberán indicarlo en el respectivo registro o licencia de importación

El Artículo 1o del Reglamento General de Aduanas establece que toda persona o entidad de derecho público o privado para gozar del beneficio de exención de gravámenes aduaneros, debe solicitar por escrito a la Dirección de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de efectuarse la importación, el correspondiente reconocimiento de exención por medio de resolución dictada por la mencionada institución

La solicitud de exención de derechos de aduana se debe presentar por escrito al Director General de Aduanas mencionando la ley, tratado público o contrato que la autorice

El Director General expedirá el certificado indicando la legalidad de la exención de derechos solicitada, el cual se debe presentar a la aduana junto con el correspondiente manifiesto, salvo en el caso en que la ley o contrato disponga otro procedimiento

La exención de derechos de aduana se concede principalmente a favor de

- a Entidades derecho público
- b El culto católico
- c La Cruz Roja y las asociaciones de asistencia social
- d La Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos
- e La industria minera y petrolera
- f Las industrias de fertilizantes, pesquera y editorial
- g Las universidades y establecimientos de educación

- h Importaciones por "Plan Vallejo"
- i El Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)

15. Sistema de conversión de dólares CIF y FOB a pesos colombianos

Ya se ha dicho en otra sección, que los cuadros de salida presentan, además, información sobre valores FOB y CIF en pesos colombianos, para exportaciones e importaciones, respectivamente

Generalmente, los valores en formularios únicos y manifiestos, vienen registrados en dólares americanos, para obtener entonces la información en pesos colombianos, basta efectuar un simple proceso de conversión cuyo mecanismo, sin embargo, difiere un poco, según se trate de exportaciones o importaciones

Dicho proceso podría describirse en la siguiente forma

- a) **Para exportaciones** El valor en dólares americanos FOB registrado en el formulario único, se multiplica por la tasa de cambio oficial promedio del mes en el cual se hizo la exportación, de acuerdo con información al respecto, concedida periódicamente por el Banco de la República

Este valor promedio mensual del dólar se denomina "precio de compra" En otras palabras, es la cotización promedio del dólar con la cual el Banco de la República compra a los exportadores los dólares que estos han recibido como pago a sus exportaciones Esta tasa de cambio promedio se introduce al computador y éste efectúa la conversión respectiva
- b) **Para importaciones** El valor en dólares americanos CIF registrado en el manifiesto, se multiplica por la tasa de cambio oficial vigente en el día de llegada de la mercancía Tal fecha de llegada, es debidamente certificada, mediante visita oficial de un funcionario de la aduana a la embarcación que transporta la mercancía Esta tasa diaria oficial vigente del dolar se denomina "precio de venta" y es igual a la cotización del dólar que el Banco de la República vende a los importadores para que hagan sus giros al exterior, para pago de las mercancías importadas

El precio de venta es suministrado también por el Banco de la República

16. Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI

El Congreso de la República, por medio de la Ley 45 de 1981, aprobó el "Tratado de Montevideo de 1980" que creó la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, y que vino a sustituir a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALALC

En virtud de la Resolución No 1 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación, nuestro país renegoció con Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay y por Decreto 1734 de 1983 con México, las concesiones otorgadas en las respectivas listas nacionales y de ventajas no extensivas, llegándose a la suscripción de acuerdos de alcance parcial

Tales concesiones están asociadas siempre con exención o disminución de derechos arancelarios, según los acuerdos entre tales países. Es decir, que el régimen preferencial de comercio aplicado implica que determinadas mercancías de dichos países disfruten de libre importación o impuestos más bajos que los que la misma mercancía paga si procede de países diferentes de los de ALADI

En los acuerdos suscritos con los mencionados países, excepto con Paraguay, se convino que Colombia aplicaría a la importación de todos los productos renegociados, además de la tarifa arancelaria pactada, los siguientes gravámenes adicionales

- a) 50/o sobre el valor CIF con destino al Fondo de Promoción de Exportaciones
- b) 20/o sobre el valor CIF con destino a la Tesorería General de la Nación, el IFI y la Caja de Crédito Agrario
- c) 10/o de impuesto de timbre sobre presentación de la factura comercial

Se deben acreditar en cada caso los requisitos de certificación de origen de los productos, que se adopten en los respectivos acuerdos de alcance parcial

Cuando por disposiciones internas del Gobierno se aumenten o disminuyan los gravámenes arancelarios, el gravamen aplicable a los productos negociados con cada país se alterará, pero se mantendrá el mismo margen de preferencia pactado

17. Acuerdo de Cartagena (Grupo Andino)

El Congreso de la República por medio de la Ley 8a de 1973 (Artículo 1o) aprobó el Acuerdo de integración subregional suscrito en Bogotá, en mayo de 1969, por los gobiernos de Colombia, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, el cual había sido aprobado por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC

Entre los principales instrumentos de integración económica empleados en el Acuerdo de Cartagena están esencialmente

- a) Los programas de liberación cuyo objetivo principal es eliminar los gravámenes y restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios de cualquier país miembro,
- b) El proceso de desarrollo industrial buscado a través de una programación conjunta para obtener una mayor expansión de la producción y el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles

En materia de régimen arancelario se aplican las siguientes disposiciones

- a) Las importaciones de productos originarios y provenientes de Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, respecto de los cuales se cumplen programas de liberación y que en consecuencia han sido objeto de desgravaciones arancelarias automáticas, están amparados con el régimen de libre importación
- b) De conformidad con la Resolución 002 de febrero de 1982 del Consejo Directivo de Comercio Exterior, se someterán al régimen aplicable a terceros países en los casos en que los productos se encuentren en la lista de excepciones de Colombia o de cualquier otro país miembro del Acuerdo de Cartagena

18. Otras estadísticas sobre comercio exterior

Además de las estadísticas que el DANE elabora y publica sobre intercambio legal de mercancías con otros países, (exportaciones e importaciones), existen otras estadísticas sobre Comercio Exterior, cuyas fuentes y características pueden resumirse como sigue

18.1 Instituto Colombiano de Comercio Exterior — INCOMEX

Elabora y publica estadísticas sobre importaciones y exportaciones aprobadas, es decir, potencialmente realizables. Ello significa entonces que tales cifras no necesariamente coincidirán con las exportaciones e importaciones realmente efectuadas, pues como se explicará más adelante, tales resultados han sido elaborados con base en las licencias de importación y los registros de exportación aprobados, y ello no siempre implica que todas las transacciones serán finalmente realizadas dentro de los límites concedidos por licencias y registros aprobados, cuyas características podrían describirse así:

18.1.1 Licencia de importación aprobada. Documento oficial exigido por el Estado al importador para legalizar la respectiva entrada al país de las mercancías compradas en el exterior. Tal licencia es expedida por el INCOMEX. Contiene los datos específicos relacionados con la importación, tales como nombre o razón social del importador, características básicas (peso, valor en dólares y en pesos) y destino geográfico de la importación, finalidad de o utilización que se dará a la misma, etc.

El INCOMEX radica dicha licencia y la somete al estudio respectivo para su aprobación, la cual depende del cumplimiento de dos condiciones básicas:

- a) Que haya sido correctamente diligenciada
- b) Que satisfaga todos los requisitos legales (generales y específicos) prescritos por la ley

La radicación se realiza en dos formas:

- 1) A libre, van todas las licencias asociadas con importaciones que por sus características no están sometidas a controles distintos de los aduaneros, ni deben llenar ningún otro requisito especial y pueden, por lo tanto, ser aprobadas rápidamente
- 2) A previa, van todas las licencias asociadas con importaciones que por sus características deben llenar normas legales y otros requisitos previos a su respectiva aprobación

De acuerdo con funcionarios del INCOMEX, dichas licencias son sometidas al análisis de un grupo denominado "producción nacional", el cual califica si la importación favorece o perjudica la producción doméstica de bienes. En otras palabras, ejerce una acción protectora a la producción nacional, aprobando sólo aquellas importaciones que son necesarias en el proceso productivo.

Aunque no sería posible establecer con precisión el tiempo transcurrido entre la presentación de la licencia y la aprobación de la misma, funcionarios del INCOMEX sugirieron que podría oscilar entre un mínimo de pocos días (dígase, 4 días hábiles) y un máximo de varios meses, inclusive hasta dos o tres años.

Las aprobaciones más rápidas normalmente se dan a las licencias de libre importación. La aprobación de las licencias previas generalmente toman más de dos meses y está en gran parte en función del tipo de importación que se solicite y del orden de prioridades establecido. Así, por ejemplo, las licencias asociadas con importaciones para la industria son, normalmente, las que logran una aprobación más rápida, mientras que las licencias vinculadas con importaciones para el comercio son quizá las que toman más tiempo para ser aprobadas. De otro lado, las licencias para importaciones del sector oficial tienen trámite especial que hace difícil determinar su período para aprobación.

Vale bien anotar aquí que las importaciones de mercancías cuyas cifras son elaboradas y publicadas por el INCOMEX, se clasifican en dos grandes categorías:

- a) **Reembolsables.** Aquellas importaciones de mercancías que implican un giro de divisas al exterior, en consecuencia, ocasionan egresos que en una u otra forma afectan la balanza cambiaria.

Los pagos por concepto de tales importaciones pueden hacerse, entre otras formas, a través de giro ordinario y crédito recíproco, cuyas definiciones serán dadas en 18.2.3 y 18.2.4 b).

- b) **No reembolsables.** Importaciones que no exigen pagos,

(donaciones, devoluciones por defectos de fábrica, por ejemplo) y por lo tanto no generan ningún desembolso de divisas, pero las cuales deben ser tomadas en cuenta para los efectos contables y de balanza cambiaria

18 1 2 Registro de exportaciones. Documento oficial exigido al exportador y expedido por el INCOMEX dentro del proceso de legalización de las exportaciones de mercancías

Para productos diferentes a café, los registros de exportación tienen una validez de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente al de su aprobación, podrán ser prorrogados hasta por sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de vencimiento del término inicial y una vez que la solicitud de prórroga haya sido debidamente justificada

Sólo los registros de exportación para bienes de capital podrán obtener validez o prórroga más amplia que las mencionadas, cuando su respectiva solicitud de ampliación ha sido debidamente sustentada

La respectiva aprobación del registro exige los mismos requisitos ya mencionados para las licencias de importación (información clara, completa y precisa de la mercancía del exportador, etc)

Una vez que tales documentos (licencias de importación y registro de exportación) han sido debidamente aprobados, la Sección de Estadística recibe copias de ellos, con base en los cuales inicia el proceso de elaboración de las estadísticas sobre Comercio Exterior

18 1 3 Variables publicadas por INCOMEX

a) Exportaciones

Exportaciones aprobadas

Exportaciones aprobadas por clase de reintegro

Exportaciones por zona económica aprobadas por clase de reintegro

Principales países a los que Colombia exporta

Exportaciones de café aprobadas por países

Exportaciones ordinarias aprobadas por países

Exportaciones por sistemas especiales aprobadas por países

Exportaciones aprobadas por secciones y capítulos del arancel

Los 100 principales productos de exportación

Principales productos de exportación por países de venta

b) Importaciones.

Importaciones aprobadas

Importaciones aprobadas según forma de pago

Importaciones colombianas según forma de pago, carácter, régimen y zona de compra

Importaciones aprobadas según régimen y carácter

Importaciones por regímenes especiales

Importaciones reembolsables

Principales países de los que Colombia importa

Importaciones aprobadas por secciones y capítulos del arancel

Los 100 principales productos de importación

Los 25 principales productos de importación aprobados por sistemas especiales

Principales productos de importación por países de compra

c) **Balanza Comercial**

Por zonas económicas

Por países

18.2 Banco de la República

El Banco de la República registra el movimiento real de divisas generado por los pagos hechos o recibidos por concepto de mercancías compradas o vendidas a otros países

Las fuentes primarias en base a las cuales se elabora tal información son

18 2 1 Manifiesto de importación. Es el documento oficial que el importador debe presentar en la oficina de Cambios del Banco de la República en el momento de solicitar en ella el permiso para el respectivo giro de divisas al exterior, por la compra de su mercancía. Si se tiene en cuenta que el importador sólo recibe dicho manifiesto cuando ha cancelado todas las obligaciones por su importación, es fácil deducir que la información registrada se refiere a una mercancía debidamente nacionalizada e implica un pago real en divisas. Vale bien mencionar que normalmente el tiempo máximo transcurrido entre la aprobación del registro o licencia de importación y la nacionalización de la mercancía, es de seis meses, mientras que el plazo máximo de giros al exterior, por concepto de importaciones ordinarias de mercancías, es de cinco años.

18 2 2 Formulario único de exportación y certificado de embarque

Estos documentos deben ser presentados por el exportador en el momento de hacer el reintegro de divisas en la respectiva oficina del Banco de la República (en la misma ciudad en donde le fue aprobado el registro). Sólo así recibirá entonces su valor en pesos colombianos, con base en la tasa de cambio vigente el día de la liquidación.

Es importante tener en cuenta que el plazo máximo para el reintegro de divisas por pago de exportaciones ordinarias oscila entre 270 y 360 días. De acuerdo con los diferentes tipos de negociación, formas de pago, convenios, y sistemas acordados

para exportaciones e importaciones de mercancías, la entrada y salida de divisas se efectúa de acuerdo con los siguientes conceptos

- 18 2.3 Giro ordinario** Pago en divisas de libre convertibilidad por la importación de bienes. Los plazos para giros al exterior por importaciones ordinarias de mercancías oscilan entre un mínimo de seis meses y un máximo de cinco años, dependiendo de la clase de bien y de la utilización que se les dé a dichas mercancías

Dentro de los plazos de giro a seis meses contados a partir de la fecha de embarque, se encuentran, por ejemplo, las materias primas de uso inmediato y los bienes de consumo, dentro de los plazos a cinco años están los bienes de capital. Además del dólar de los Estados Unidos, los giros pueden hacerse en las siguientes monedas: marco alemán, franco belga, suizo o francés, florín, libra esterlina, lira, corona sueca o danesa, yen, dólar canadiense, bolívar y chelín austríaco.

Vale bien mencionar que se acepta que la tasa de cambio para conversión a dólar esté un 50/o por debajo o por encima de la tasa oficial.

- 18 2.4 Convenios bilaterales** Acuerdos de reciprocidad comercial firmados entre entidades privadas o a nivel de los gobiernos de dos países cualesquiera, para intercambio de mercancías, mediante los siguientes sistemas de pago

- a) **Compensación.** Acuerdo bilateral firmado entre instituciones privadas o gobiernos, mediante el cual las partes se comprometen a pagar las transacciones comerciales a través de la contraprestación de bienes y servicios, sin realizar movimientos en divisas, mediante un crédito a favor del país comprador. En el caso colombiano, tales convenios son manejados por el Banco de la República.
- b) **Crédito recíproco** Servicio financiero que se otorgan mutuamente dos países para la respectiva cancelación de deudas por concepto de mercancías compradas por uno al otro y por las cuales se otorgan condiciones (plazos, pagos, intereses) según las características específicas de la transacción comercial realizada. Las operaciones de cualquier

convenio de crédito recíproco deben estipularse en dólares de los Estados Unidos y ajustarse a las disposiciones vigentes en los respectivos países

Es importante agregar que este sistema genera giro de divisas solamente por el saldo que en favor de uno de los dos países resulte después del "cruce de cuentas" que se realiza al vencimiento del respectivo convenio

- c) **Sistemas especiales** Mecanismos a través de los cuales se intenta generar estímulos que contribuyan a fortalecer el comercio de ciertos productos en los mercados internacionales

Dentro de tales sistemas, podrían mencionarse — Plan Vallejo Exenciones totales o parciales, de impuestos para la importación de materias primas, insumos, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos que se vayan a utilizar en la producción de mercancías destinadas a la exportación¹⁴

- BIRF — (Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento) Línea de crédito para importación de mercancías del Estado o para pagos a proveedores
- Otros — Se refiere a otros organismos internacionales que también otorgan créditos con similares características y para los mismos fines ya descritos

18 2 5 Reintegros. Es el valor en divisas que el exportador debe girar o consignar a favor del Banco de la República, por concepto de mercancías vendidas en el exterior y a cambio del cual recibirá su respectivo valor en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa de cambio vigente en el momento de la liquidación

El plazo máximo para el reintegro por concepto de exportaciones diferentes a café, es de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la fecha de aprobación del registro de exportación En el caso de los artículos en consignación para venta en el exterior de bienes de capital u otros que por su na-

¹⁴ Artículos 172 a 179 del Decreto Ley 444 de 1967 y artículos 4 a 19 y 45 a 48 del Decreto 992 de 1981

turaliza y prácticas del comercio internacional requieren términos amplios de pago, el INCOMEX podrá otorgar plazos mayores

De otro lado, los reintegros deben ser anticipados en los siguientes casos

- a) Cuando el exportador recibe anticipo de sus compradores en el exterior
- b) Por préstamos de bancos o establecimientos de crédito en el exterior
- c) Por financiación de los pedidos o contratos de exportación que PROEXPO otorgue a través de bancos y corporaciones
- d) Préstamos que le otorguen los bancos y corporaciones financieras colombianas a través de sus líneas de créditos en el exterior en moneda extranjera

En cualquiera de los casos anteriores, el exportador debe entregar al Banco de la República el producto de tales préstamos como reintegro anticipado sobre futuras exportaciones. Con el certificado de reintegro expedido por el Banco, el exportador empieza a gestionar ante el INCOMEX para obtener el registro de exportación, sin necesidad de constituir garantía de reintegro

Para las exportaciones de café existen normas especiales de reintegro. Según el Decreto 444 de 1967, el plazo máximo para entregar en el Banco de la República las divisas por concepto de exportaciones de café, será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación del respectivo registro de exportación. Además, de acuerdo con el mismo decreto, se ha fijado un precio mínimo de reintegro por libra exportada, que les permite a los exportadores de café retener un porcentaje de las divisas, con el fin de financiar el manejo de sus oficinas en el exterior y promover el consumo del producto en otros países

Desafortunadamente, en este momento no sería posible establecer con exactitud la proporción que se retiene para tales fines, pero se calcula que podría oscilar entre 25o/o y 35o/o

Cuando los reintegros por concepto de exportaciones de café se efectúen en monedas diferentes al dólar, el Banco de la República determinará la forma de liquidación de estos reintegros, para lo cual tomará como base el precio mínimo en dólares señalado por la Junta Monetaria y el promedio de las cotizaciones de dichas monedas en los mercados más representativos

Para la aprobación del registro de exportación, el INCOMEX exige al exportador la constancia de haber constituido garantía bancaria por treinta días y a favor del Banco de la República por el equivalente en pesos colombianos del 100o/o del valor en dólares que deba reintegrar, liquidados a la tasa del certificado de cambio vigente en la fecha de constitución de la garantía

Cuadro 1
Tabla de conversión de algunas unidades utilizadas en
comercio exterior

Unidades que se quieren convertir (A)	Factor de conversión (B)	Unidades obtenidas	
		(A x B)	A + B
Libras americanas	0 4536	Kilogramos netos	
Toneladas americanas	0 9071	Toneladas métricas	
Toneladas largas	0 1016	Toneladas métricas	
Yardas	0 9144	Metros	
Pies cuadrados (p ²)	9 29	Decímetros cuadrados	
Onzas Troy (OT)	31 1035	Gramos	
Pacas (de cigarrillos)	500	Cajetillas	
Gruesas	12	Docenas	
Gruesas	144	Unidades	
Bidones (canecas)	322 22	Litros	
Barriles (americanos)	42	Galones	
Barriles (americanos)	158 97	Litros netos	
Galones (americanos)	3 785	Litros	
Galones (ingleses)	4 546	Litros	
Botellas (de 750 c c)	0 750	Litros	
Sacos (de café)	60	Kilogramos netos	
Cartones de cigarrillos	280	Gramos	
Kilogramos netos	3 5		Galones
Kilogramos netos	0 833		Litros
Kilogramos netos	D ¹		Galones
Derechos arancelarios	G ²		Metros
Pares	12		Docenas de pares
Kilogramos netos ³	31 1035		Onzas Troy

1 D = Densidad, según producto

2 G = Gravamen para películas

3 1 = Kilogramo neto = 1 onza troy

Cuadro 2
Exportaciones
Artículos por países de venta hasta diciembre de 1983

Artículos	País	Peso bruto	Peso neto	Valor FOB pesos	Valor FOB dólares	Unidades
0101 - 0101	249	2 400	2 400	435 252	5 700	6
0101 - 0101	580	850	850	233 340	3 000	2
0101 - 0101		3 250	3 250	668 592	8 700	8
0101 - 0102	580	12 547	12 400	2 204 635	26 000	34
0101 - 0102		12 547	12 400	2 204 635	26 000	34
0101 - 0199	249	1 500	1 480	2 723 160	33 000	9
0101 - 0199		1 500	1 480	2 723 160	33 000	9
0101 - 0999	047	2 400	2 400	648 540	9 000	8
0101 - 0999	249	14 760	14 225	5 907 706	76 300	53
0101 - 0999		17 160	16 625	6 556 246	85 300	61
0101 - 1101	580	250	250	116 670	1 500	1
0101 - 1101		250	250	116 670	1 500	1
0102 - 8902	850	23 000	22 910	5 994 910	78 500	69
0102 - 8902		23 000	22 910	5 994 910	78 500	69
0104 - 0299	047	600	600	144 120	2 000	4
0104 - 0299		600	600	144 120	2 000	4
0105 - 0202	239	1 384	1 077	2 796 028	35 275	23 100
0105 - 0202	589	779	550	1 172 760	14 500	10 000
0105 - 0202		2 163	1 627	3 968 788	49 775	33 100
0105 - 0203	239	583	509	737 765	8 490	8 490
0105 - 0203		583	509	737 765	8 490	8 490
0201 - 0101	047	754 602	741 455	122 855 882	1 603 762	
0201 - 0101	850	13 016 146	12 872 249	2 319 992 318	28 910 652	
0201 - 0101		13 770 748	13 613 704	2 442 848 200	30 514 414	

Cuadro 3
Listado de artículos del archivo maestro de comercio exterior
1984

Número registro	Posición nacional	Código unidad	Derechos ad-valorem	Clasificación ALALC	Artículo importante de importación	Artículo importante de exportación	Artículo negociado ALALC	Gravamen negociado
00010	0101-0101	11	013	0101	0	0	1	005
00020	0101-0102	11	046	0191	0	0	1	030
00030	0101-0199	11	020		0	0		
00040	0101-0901	11	046		0	0		
00050	0101-0999	11	020		0	0		
00060	0101-1101	11	013		0	0		
00070	0101-1199	11	020		0	0		
00080	0101-2100	11	020		0	0		
00090	0102-0100	11	007	0101	0	0	1	000
00100	0102-0200	11	013	0109	0	0	1	000
00110	0102-8901	11	013		0	1		
00120	0102-8902	11	013		0	0		
00130	0102-8999	11	013		0	1		
00140	0103-0100	11	013	0101	0	0	1	000
00150	0103-8900	11	020		0	0		
00160	0104-0101	11	013	0101	0	0	1	000
00170	0104-0102	11	020	0111	0	0	1	000
00180	0104-0199	11	020		0	0		
00190	0104-0201	11	013		0	0		
00200	0104-0299	11	020		0	0		
00210	0105-0101	11	020		0	0		
00220	0105-0199	11	020		0	0		

Cuadro 3 (conclusión)
Listado de artículos del archivo maestro de comercio exterior
1984

Numero registro	Posicion nacional	US\$ CIF por unidad	Pesos Col FOB por unidad	Kgms brutos por kilogra- mos netos	Kilos ne- tos por unidad	US\$ FOB importa- ciones por unidad
00010	0101-0101	4 029 27	101 075 00	1 100	429 741	3 307 89
00020	0101-0102	1 983 77	139 320 00	1 002	462 557	1 509 50
00030	0101-0199	6 030 00	71 011 26	1 031	461 375	6 000 00
00040	0101-0901	00	15 210 00	1 000	450 000	00
00050	0101-0999	389 44	122 197 31	1 011	377 111	250 00
00060	0101-1101	3 709 60	00	3 206	170 000	3 400 00
00070	0101-1199	00	3 003 00	1 000	200 000	00
00080	0101-2100	00	8 440 00	1 000	250 000	0 00
00090	0102-0100	2 763 97	8 830 90	1 000	408 033	2 267 94
00100	0102-0200	235 79	00	1 173	274 893	223 79
00110	0102-8901	00	25 927 41	1 000	489 610	000
00120	0102-8902	3 594 79	49 976 33	1 000	425 824	2 291 67
00130	0102-8999	00	12 892 68	1 000	350 000	000
00140	0103-0100	778 11	00	1 000	56 684	564 00
00150	0103-8900	00	00	000	000	00
00160	0104-0101	332 92	572 02	1 000	37 833	308 33
00170	0104-0102	00	405 24	1 000	30 909	000
00180	0104-0199	00	00	1 000	000	00
00190	0104-0201	329 00	00	1 000	31 857	244 29
00200	0104-0299	00	747 96	1 000	15 000	00
00210	0105-0101	23 14	1 082 38	2 000	1 000	18 57
00220	0105-0199	19 18	00	1 533	536	12 96

Cuadro 4
Secciones del arancel de Colombia
1983

Número registro	Número secuencial	Posición Del	NAB Al	Número sección	Descripción de la sección
00001 00002	01 99	0101	0515	01	Animales vivos y productos del reino animal
00003 00004	01 99	0501	1405	02	Productos del reino vegetal
00005 00006 00007 00008 00009 00010	01 02 03 04 05 99	1501	1517	03	Grasas y aceites (animales y vegetales) Productos de su desdoblamiento Grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal
00011 00012 00013 00014	01 02 03 99	1601	2402	04	Productos de las industrias alimenticias Bebidas Líquidos alcohólicos y vinagres, tabaco
00015	99	2501	2717	05	Productos minerales
00016 00017 00018	01 02 99	2801	3819	06	Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas
00019 00020 00021 00022 00023 00024 00025 00026 00027	01 02 03 04 05 06 07 08 99	3901	4016	07	Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de las celulosas, resinas artificiales y manufacturas de estas materias Caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho
00028 00029 00030 00031 00032 00033 00034 00035	01 02 03 04 05 06 07 99	4101	4304	08	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias Artículos de guarnicionería y talabartería Artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares Manufacturas de tripas
00036 00037 00038 00039 00040	01 02 03 04 99	4401	4603	09	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera Corcho y sus manufacturas Manufacturas de espartería y cestería
00041 00042	01 02	4701	4911	10	Materias utilizadas en la fabricación de papel

Cuadro 5
(Clasificación CUCI para el comercio exterior de Colombia
1983

Nume- ro re- gistro	Núme- ro se- cuencial	Codigo CUCI	Descripción del artículo
00001 00002	01 99	001	Animales vivos, destinados principalmente a la alimenta- ción
00003 00004 00005 00006 00007	01 02 03 04 99	011	Carnes y despojos comestibles de carnes, frescos, refri- gerados o congelados (excepto carnes y despojos impro- pios o inadecuados para el consumo humano)
00008 00009 00010 00011	01 01 03 99	012	Carnes y despojos comestibles de carnes (excepto el hí- gado de aves) secos, salados, en salmuera o ahumados
00012 00013 00014 00015	01 02 03 99	014	Preparados o conservas de carne y despojos comestibles de carne, nep , extractos de pescado
00016	99	022	Leche y crema
00017	99	023	Mantequilla
00018	99	024	Queso y cuajada
00019 00020 00021 00022	01 02 03 99	025	Huevos de aves y yemas de huevo frescos, deshidratados o conservados de otro modo, edulcorados o no
00023 00024	01 99	034	Pescado fresco (vivo o muerto), refrigerado o congelado
00025 00026 00027 00028	01 02 03 99	035	Pescado seco, salado o en salmuera, pescado ahumado (cocido o no antes o durante el proceso de ahumado)
00029 00030 00031 00032 00033 00034	01 02 03 04 05 99	036	Crustáceos y moluscos pelados o sin pelar, frescos, (vi- vos o muertos), refrigerados, congelados, salados, en sal- muera o secos, crustáceos sin pelar, simplemente cocidos en agua
00035 00036	01 99	037	Pescados, crustáceos y moluscos, preparados o en con- serva, nep
00037 00038	01 99	041	Trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin mo- ler
00039	99	042	Arroz

Cuadro 6
Países para el comercio exterior de Colombia
1983

Número registro	Conti-nente	Zona econó-mica	Código país	Nombre del país
00001	6	39	013	Afganistan
00002	4	21	017	Albania
00003	5	51	020	Alboran y Perejil, Islas
00004	4	22	023	Alemania Occidental (Rep Federal)
00005	4	21	025	Alemania Oriental (Rep Democrática)
00006	5	51	031	Alto Volta
00007	4	29	037	Andorra
00008	5	51	040	Angola
00009	2	16	043	Antigua, Islas
00010	2	19	047	Antillas Holandesas (Aruba)
00011	6	41	053	Arabia Saudita
00012	5	51	059	Argelia
00013	3	11	063	Argentina
00014	7	61	069	Australia
00015	4	23	072	Austria
00016	2	19	077	Bahamas, Islas
00017	6	41	080	Barhein, Isla
00018	6	39	081	Bangladesh
00019	2	16	083	Barbados
00020	4	22	087	Bélgica y Luxemburgo
00021	2	16	088	Belice
00022	2	19	090	Bermudas
00023	6	39	093	Birmania
00024	3	11	097	Bolivia
00025	5	51	101	Botswana
00026	3	11	105	Brasil

Cuadro 7
Departamentos y aduanas para el comercio exterior de Colombia
1983

Código	Nombre del departamento	Código	Nombre de la aduana
01	Desconocido	01	Arauca
05	Antioquia	02	Barranquilla
08	Atlántico	03	Bogotá
11	Bogotá, D E	04	Buenaventura
13	Bolívar	05	Cali
15	Boyacá	06	Cartagena
17	Caldas	08	Cúcuta
18	Caquetá	09	Ipiales
19	Cauca	10	Leticia
20	Cesar	12	Manizales
23	Córdoba	13	Medellín
25	Cundinamarca	14	Pereira
27	Chocó	16	Desconocida
41	Huila	18	Riohacha
44	La Guajira	19	San Andrés
47	Magdalena	20	Santa Marta
50	Meta	22	Tumaco
52	Nariño	23	Turbo
54	Norte de Santander	25	Bucaramanga
63	Quindío	00	
66	Risaralda	00	
68	Santander	00	
70	Sucre	00	
73	Tolima	00	
76	Valle del Cauca	00	
81	Intendencia del Arauca	00	
85	Intendencia del Casanare	00	

Cuadro 8
Listado de artículos del archivo maestro de correlaciones de
1984

Numero registro	posición Nabandina	Clasificaciones					
		CUCI	CIU	CUODE	U	GCE	CNAL
00010	0101-0101	00150	1110	720	1	111	0314
00020	0101-0102	00150	1110	220	1	111	0314
00030	0101-0199	00150	1110	720	1	111	0314
00040	0101-0901	00150	1110	220	1	111	0314
00050	0101-0999	00150	1110	511	1	111	0314
00060	0101-1101	00150	1110	730	1	111	0314
00070	0101-1199	00150	1110	730	1	111	0314
00080	0101-2100	00150	1110	730	1	111	0314
00090	0102-0100	00111	1110	720	1	410	0311
00100	0102-0200	00119	1110	720	1	111	0311
00110	0102-8901	00119	1110	511	1	111	0311
00120	0102-8902	00119	1110	511	1	111	0311
00130	0102-8999	00119	1110	511	1	111	0311
00140	0103-0100	00130	1110	720	1	111	0312
00150	0103-8900	00130	1110	511	1	111	0312
00160	0104-0101	00121	1110	720	1	111	0313
00170	0104-0102	00121	1110	720	1	111	0313
00180	0104-0199	00121	1110	511	1	111	0313
00190	0104-0201	00122	1110	720	1	111	0313
00200	0104-0299	00122	1110	511	1	111	0313
00210	0105-0101	00149	1110	720	1	111	0321
00220	0105-0199	00149	1110	720	1	111	0321

Cuadro 9
Cuadros de salida

Descripción de los cuadros	Periodicidad de los cuadros				
	Mensual	Trimestral	Semestral	A nueve meses	Anual
A - Información definitiva					
I Importaciones					
1 Artículos por países de origen y compra					X
2 Artículos por aduanas y departamentos de destino					X
3 Resumen por países de origen (total para c/país)	X	X	X	X	X
4 Resumen por países de compra (total para c/país)	X	X	X	X	X
5 Resumen por departamentos de destino (total para cada departamento)	X	X	X	X	X
6 Resumen por aduanas (total por cada aduana)	X	X	X	X	X
7 De artículos según clasificación Nabandina por meses	X				X
8 De artículos según clasificación Nabandina (acumulado)		X	X	X	X
9 Valores promedio por artículos, por meses ¹	X				
10 Valores promedio por artículo (acumulado) ¹		X	X	X	X
11 Por departamentos de destino según artículo *					X
12 Por países de compra según artículo y capítulo *					X
13 Valor CIF dólares de diez grupos de productos		X	X	X	X
14 Según CUCI (a 1, 2, 3 y 5 dígitos)		X	X	X	X
15 Según CGCE (a 1, 2, 3 dígitos)		X	X	X	X
16 Según CIU Rev 2 (1, 2, 3, 4 dígitos)	X	X	X	X	X
17 Según CUODE (1 y 2 dígitos)	X	X	X	X	X
18 Según UNCTAD (1 dígito)		X	X	X	X
19 Importaciones, exportaciones por secciones y capítulos del arancel	X	X	X	X	X
20 Por países de compra en orden alfabético por capítulos		X	X	X	X

Cuadro 9 (continuación)
Cuadros de salida

Descripción de los cuadros	Periodicidad de los cuadros				
	Mensual	Trimestral	Semestral	A nueve meses	Anual
II- Exportaciones					
1 Artículos por países de destino (ventas)					X
2 Artículos por aduanas y depts de procedencia					X
3 Resumen por países de destino (total para cada país)	X	X	X	X	X
4 Resumen por departamentos de procedencia (total para cada departamento)	X	X	X	X	X
5 Resumen por aduanas (total para cada aduana)	X	X	X	X	X
6 De artículos según clasificación Nabandina, por meses	X				
7 De artículos según clasificación Nabandina, acumulado		X	X	X	X
8 Valores promedio por artículos por meses ²	X				
9 Valores promedios por artículos, acumulado ²		X	X	X	X
10 Por departamentos de procedencia según artículos*					X
11 Por países de destino según artículos y capítulos*					X
12 Valor FOB dolares de los diez principales artículos de exp		X	X	X	X
13 Según CUCI (1, 2, 3, 5 dígitos)		X	X	X	X
14 Según CGCE (1, 2, 3, dígitos)		X	X	X	X
15 Según CIU Rev 2 (1, 2, 3, 4 dígitos)	X	X	X	X	X
16 Según CUODE (1, 2 dígitos)	X	X	X	X	X
17 Según UNCTAD (1 dígito)		X	X	X	X
18 Por países de destino en orden alfabético por capítulos		X	X	X	X

Cuadro 9 (continuación)
Cuadros de salida

Descripción de los cuadros	Periodicidad de los cuadros				
	Mensual	Trimestral	Semestral	A nueve meses	Anual
III- Balanzas comerciales					
1 Por zonas económicas y países de compra y venta					X
2 Por continentes y países					X
IV- Archivos					
1 Listado de la descripción Nabandina					X
2 Listado del Archivo Maestro de Comercio Exterior					X
3 Listado del Archivo Maestro de correlaciones entre clasificaciones estadísticas					X
V- Para Cuentas Nacionales y otros usuarios					
1 Importaciones exencionadas y no exencionadas según clasificación de Cuentas Nacionales					X
2 Importaciones exencionadas y no exencionadas por secciones del país (departamentos)					X
B Información provisional					
1 Importaciones y exportaciones, totales por aduanas	X				
2 Importaciones y exportaciones por principales capítulos	X				
3 Importaciones y exportaciones por principales artículos	X				

Cuadro 9 (continuación)
Cuadros de salida

Descripción de los cuadros	Variables que listan los cuadros								Otros derechos	
	Cantidad			Valor dólares		Valor \$ Colombianos		Derechos ad-valorem		
	Unidad	Kilos brutos	Kilos netos	FOB	CIF	FOB	CIF			
A- Información definitiva										
I Importaciones										
1	Artículos por países de origen y compra	X	X	X	—	X	—	X	X	
2	Artículos por aduanas y departamentos de destino	X	X	X	—	X	—	X	X	
3	Resumen por países de origen (total para c/pais)	—	X	X	—	X	—	X	X	
4	Resumen por países de compra (total para c/pais)	—	X	X	—	X	—	X	X	
5	Resumen por departamentos de destino (total para cada departamento)	—	X	X	—	X	—	X	X	
6	Resumen por aduanas (total por cada aduana)	—	X	X	—	X	—	X	X	
7	De artículos según clasificación Nabandina por meses	X	X	X	X	X	—	—	—	
8	De artículos según clasificación Nabandina (acumulado)	X	X	X	X	X	—	—	—	
9	Valores promedio por artículo, por meses ¹									
10	Valores promedio por artículo (acumulado) ¹									
11	Por departamentos de destino según artículo*	X	X	X		X		X	X	
12	Por países de compra según artículo y capítulo*	X	X	X		X		X	X	
13	Valor CIF dólares de diez grupos de productos	—	—	—	—	X	—	—	—	
14	Según CUCI (a 1, 2, 3 y 5 dígitos)	—	—	X	—	X	—	X	X	X
15	Según CGCE (a 1, 2, 3 dígitos)	—	—	X	—	X	—	X	X	X
16	Según CIIU Rev. 2 (1, 2, 3, 4 dígitos)	—	—	X	—	X	—	X	X	X
17	Según CUODE (1 y 2 dígitos)	—	—	X	—	X	—	X	X	X
18	Según UNCTAD (1 dígito)	—	—	X	—	X	—	X	X	X
19	Importaciones, exportaciones por secciones y capítulos del arancel	—	X	—	X	X	—	—	—	—
20	Por países de compra en orden alfabético por capítulos	—	—	X	—	X	—	X	—	—

Cuadro 9 (continuación)
Cuadros de salida

Descripción de los cuadros		Variables que listan los cuadros								Otros derechos
		Cantidad			Valor dólares		Valor \$ Colombianos			
		Unidad	Kilos brutos	Kilos netos	FOB	CIF	FOB	CIF	Derechos ad-valorem	
II Exportaciones										
1	Artículos por países de destino (ventas)	X	X	X	X	—	X	—	—	—
2	Artículos por aduanas y depts. de procedencia	X	X	X	X	—	X	—	—	—
3	Resumen por países de destino (total para cada país)	—	X	X	X	—	X	—	—	—
4	Resumen por departamentos de procedencia (total para cada departamento)	—	X	X	X	—	X	—	—	—
5	Resumen por aduanas (total para cada aduana)	—	X	X	X	—	X	—	—	—
6	De artículos según clasificación Nabandina, por meses	—	X	X	X	—	X	—	—	—
7	De artículos según clasificación Nabandina, acumulado	—	X	X	X	—	X	—	—	—
8	Valores promedio por artículos por meses ²									
9	Valores promedio por artículos, acumulado ²									
10	Por departamentos de procedencia según artículos*	X	X	X	X		X			
11	Por países de destino según artículos y capítulos*	X	X	X	X		X			
12	Valor FOB dolares de los diez principales artículos de exp	—	—	—	X	—	—	—	—	—
13	Según CUCI (1, 2, 3, 5 dígitos)	—	—	X	X	—	X	—	—	—
14	Según CGCE (1, 2, 3 dígitos) ¹	—	—	X	X	—	X	—	—	—
15	Según CIU Rev 2 (1, 2, 3, 4 dígitos)	—	—	X	X	—	X	—	—	—
16	Según CUODE (1, 2 dígitos)	—	—	X	X	—	X	—	—	—
17	Según UNCTAD (1 dígito)	—	—	X	X	—	X	—	—	—
18	Por países de destino en orden alfabético por capítulos		X		X		X			

Anexo 1:

Descripción del registro. E 110D06

NOMBRE DEL SISTEMA MANIFIESTO DE EXPORTACIONES
CONTENIDO DEL ARCHIVO MOVIMIENTO DEPURADO SUMARIZADO

PERIODO DE VALIDEZ MES/AÑO DESDE 01/73 HASTA /
CARACTERISTICAS LRECL = 0082, BLKSIZE = 12956 RECFM= FB,
DSORG = PS

D DESCRIPCION C CODIFICACION U UBICACION * CUALQUIER
OTRO VALOR

Posi- cion inicial	Nombre según glosario	Configuración (picture) y descripción detallada del campo
0001	Mes	PIC 99 (24 para movimiento acumulado) D Numero o nombre del mes en que ocurrió el evento esta- dístico o al cual se refiere la información
0003	AN1	PIC 9 D último dígito del número del año en que ocurrió el evento estadístico o al que se refiere la información
0004	Cartinco	PIC 9 D código que indica si es uno de los artículos que se tienen en cuenta para los índices de comercio exterior C 0 = NO 1 = SI
0005	Nabandin	PIC 9 (8) D indica el código de artículo de la clasificación arancelaria colombiana (unión de las variables NAB y Codarti 4) CDR = E130 DNB
0013	Aduana	PIC 99 D código que indica la aduana para efectos de importación o exportación U manual de códigos de comercio exterior del respectivo año
0015	Paisvend	PIC 999 D código que indica el país a donde se vende la mercancía de exportación Código según IASI U manual de códigos de comercio exterior del respectivo año

ANEXO 1 (continuación)

Posi- ción inicial	Nombre según glosario	Configuración (picture) y descripción detallada del campo
0018	Deptorig	PIC 99 D código que indica el departamento de origen de la mercancía de exportación U división político administrativa del respectivo año
0020	Bandera	PIC 999 D Código que indica el país de nacionalidad de la unidad de transporte U clasificación IASI Ver manual de códigos para el comercio exterior del respectivo año
0023	Viatrans	PIC 9 D código que indica la vía de transporte utilizada en el comercio exterior C 0 = cabotaje 1 = Vía marítima 2 = Vía fluvial 3 = Vía lacustre 4 = Vía aérea 5 = Vía postal 6 = Vía ferroviaria 7 = Vía carretera 8 = Vía tubería 9 = Otras vías
0024	Clacom	PIC 9 D código que indica la clase de comercio C 1 = Comercio Exterior Global 2 = Artículos negociados de ALALC (lista nacional) 3 = Artículos negociados de ALALC (lista especial) 4 = Artículos negociados del Grupo Andino (lista nacional) 5 = Artículos negociados del Grupo Andino (lista especial) 6 = Importación o exportación del Plan Vallejo 7 = Donaciones
0025	Canuexim	PIC 9 (11) D cantidad de unidades de medida diferentes a kilos de un artículo importado o exportado

ANEXO 1 (continuación)

Posi- ción inicial	Nombre según glosario	Configuración (picture) y descripción detallada del campo
0036	Umedida 1	PIC 99 D Código de la unidad de medida del artículo que se importa o exporta U manual de códigos de comercio exterior del respectivo año
0038	Pebruki	PIC 9 (11) D peso bruto en kilos de la mercancía de importación o de exportación
0049	Pesoneki	PIC 9 (11) D peso neto en kilos de la mercancía de importación, de exportación o transportada
0060	Fobpesos	PIC 9 (12) D valor en pesos de la mercancía en puerto de embarque
0072	Fobdolar	PIC 9 (11) D Valor en dólares de la mercancía en puerto de embarque

Descripción del registro E 100D09

NOMBRE DEL SISTEMA MANIFIESTO DE IMPORTACIONES
CONTENIDO DEL ARCHIVO MOVIMIENTO DEPURADO SUMARIZADO

PERIODO DE VALIDEZ MES/AÑO DESDE 01/73 HASTA /
CARACTERISTICAS LRECL = 0134, BLKSIZE = 12998 RECFM = FB,
DSORG = PS

D DESCRIPCION C CODIFICACION U UBUCACION * CUALQUIER OTRO
VALOR

Posi- ción inicial	Nombre según glosario	Configuración (picture) y descripción detallada del campo
0001	Mes	PIC 99 (24 para movimiento acumulado) D número o nombre del mes en que ocurrió el evento estadístico o al cual se refiere la información

ANEXO 1 (continuación)

Posición inicial	Nombre según glosario	Configuración (picture) y descripción detallada del campo
0003	AN1	PIC 9 D último dígito del número del año en que ocurrió el evento estadístico o al que se refiere la información
0004	Cartinco	PIC 9 D código que indica si es uno de los artículos que se tienen en cuenta para los índices de comercio exterior C 0 = No 1 = Sí
0005	ALALC	PIC 9 D código que indica si el artículo es negociado con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio – Inciso NABA-LALC C 0 = No 1 = Sí
0006	Nabandin	PIC 9 (8) D indica el código de artículo de la clasificación arancelaria colombiana (unión de las variables NAB y CODART14) CDR = E130DNB
0014	Exención	PIC 999 D código que indica si la mercancía importada está exenta de impuestos arancelarios C 000 = no exencionada 001 = exencionada
0017	Aduana	PIC 99 D código que indica la aduana para efectos de importación o exportación U manual de códigos de comercio exterior del respectivo año
0019	País Orig	PIC 999 D código que indica el país donde se origina o se produce la mercancía de importación Código según IASI U manual de códigos de comercio exterior del respectivo año

ANEXO 1 (continuación)

Posi- ción inicial	Nombre según glosario	Configuración (picture) y descripción detallada del campo
0022	País Comp	PIC 999 D código que indica el país donde se compra la mercancía de importación
0025	Deptodes	PCI 99 D código que indica el departamento de destino de la mercancía de importación U división político administrativa del mismo año CDR = DISID01
0027	Bandera	PIC 999 D código que indica el país de nacionalidad de la unidad de transporte U clasificación IASI Ver manual de códigos para el comercio exterior del respectivo año
0030	Viatrans	PIC 9 D código que indica la vía de transporte utilizada en el comercio exterior C 0 = Cabotaje 1 - Vía marítima 2 = Vía fluvial 3 = Vía lacustre 4 = Vía aérea 5 = Vía postal 6 = Vía ferroviaria 7 = Vía carretera 8 = Vía tubería 9 = Otras vías
0031	Clacom	PIC 9 D código que indica la clase de comercio C 1 = Comercio exterior global 2 = Artículos negociados de ALALC (lista nacional) 3 = Artículos negociados de ALALC (lista especial) 4 = Artículos negociados del Grupo Andino (lista nacional) 5 = Artículos negociados del Grupo Andino (lista especial) 6 = Importación o exportación del Plan Vallejo 7 = Donaciones

ANEXO 1 (conclusión)

Posi- ción inicial	Nombre según glosario	Configuración (picture) y descripción detallada del campo
0032	Canuexim	PIC 9 (11) D Cantidad de unidades de medida diferentes a kilos de un artículo importado o exportado
0043	Umedida 1	PIC 99 D código de la unidad de medida del artículo que se importa o exporta U manual de códigos de comercio exterior del respectivo año
0045	Pebruki	PIC 9 (11) D peso bruto en kilos de la mercancía de importación o de exportación
0056	Pesoneki	PIC 9 (11) D peso neto en kilos de la mercancía de importación, de exportación o transportada
0067	Cífpesos	PIC 9 (12) D valor en pesos de la mercancía en puerto de desembarque
0079	Cífdolar	PIC 9 (11) D valor en dolares de la mercancía en puerto de desembarque
0090	Fobdolar	PIC 9 (11) D valor en dólares de la mercancía en puerto de embarque
0101	Derechos	PIC 9 (12) D valor en pesos de los derechos arancelarios que paga la mercancía
0113	Derecho 1	PIC 9 (11) D valor de otros gravámenes por efecto de la importación, tales como bodegaje, timbre, multas etc
0124	Vfleseg	PIC 9 (11) D valor en pesos pagado por concepto de fletes y seguros en una importación

Anexo 2 Formularios utilizados

[illegible]



No A-0200107 -

[illegible]

25 VALOR TOTAL US\$ (en letras)	El Instituto Colombiano de Comercio Exterior considerará la solicitud descrita en el presente e otorgará el permiso de exportación en la medida en que no exista ninguna disposición concordante.
26 SALVEDAD DE ERROR	32 JEFE OFICINA REGIONAL
	33 VALIDO HASTA
	34 FECHA
27 DECLARACION JURAMENTADA Declaro bajo la gravedad del juramento que las informaciones consignadas en este documento son verdaderas y completas, que los precios indicados son los actualmente vigentes en el mercado exterior y me comprometo a hacer el entrega de lo declarado dentro del tiempo establecido en el presente documento.	35 NUMERO DE REGISTRO
28 FIRMA DEL EXPORTADOR	36 REINTEGRO HASTA
29 NOMBRE DE QUIEN FIRMA	
30 C. _____ DE _____ TELF _____	INCOMEX
31 DIRECCION _____ CIUDAD _____	

BORRADOR

FORMA CE 111GD
FORMA E OF CE OYM REV OCT/85

PARA TRAMITE ANTE LA ADUANA

50 AGENTE DE ADUANA				51 ADUANA		52 MANIFIESTO NUMERO		53 FECHA ACEPTACION			54 HOJA NUMERO		
C.C. & NIT				DE				DIA	MES	AÑO			
55 56 EMBALAJE				60 CERTIFICACION DE BODEGA - INGRESO A BODEGA									
N/O	57 MARCAS Y NUMEROS		58 CANTIDAD	59 CLASE	61 LOCALIZACION		62 CANTIDAD		63 CLASE		64 FIRMA ALMACENISTA		
72 BANDERA				55 55 CERTIFICACION DE BODEGA - EGRESO DE BODEGA				59 SALDO BODEGA					
N/O	65 CANTIDAD		67 CLASE		68 FIRMA ALMACENISTA		70 CANTIDAD		71 CLASE				
73 NOMBRE O NUMERO DE MATRICULA													
74 EMPRESA TRANSPORTADORA													
75 MEDIO DE TRANSPORTE INTERNO													
76 CLASE DE EXPORTACION													
EMBARQUES PARCIALES					UNICA								
55 77				CERTIFICACION DE EMBARQUE									
N/O	78 EMBARCADO		82 SALDO POR DESPACHAR		85 FIRMA FUNCIONARIO DE LA ADUANA QUE CERTIFICA EL EMBARQUE		86 AFORO						
	79 CANTIDAD	80 VALOR US \$ F O B	81 FECHA	DIA	MES	AÑO	83 CANTIDAD	84 VALOR US \$ F O B					
87 OBSERVACIONES VISTOS BUENOS Y CERTIFICACIONES ADICIONALES (Usar el cable de alfileramiento)										88 FIRMA Y SELLO EXPORTADOR O AGENTE DE ADUANA			
89 FIRMAS AUTORIDADES ADUANERAS										90 RECIBI COPIA			

55

Publicaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística disponibles para la venta

CENSO

XV Censo de Población y IV de Vivienda

Vol I	Colombia	\$ 3 500
Vol II	Metodología	2 000
Vol III	Educación	2 000
Vol IV	Características económicas	2 000
Vol V	Demografía	2 000
Vol VI	Vivienda	2 000
Colección completa (Vols I al VI)		13 500

Cambio y Progreso, revista cuatrimestral 700

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

(reproducción en microfichas)	
suscripción anual (12 microfichas)	1 000
valor de una microficha	100

Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV)

(reproducción en microfichas)	
suscripción anual (12 microfichas)	1 000
valor de una microficha	100

Boletín de Estadística (*suscripción especial*) incluye

4 ejemplares del *Boletín de Estadística*,

12 ejemplares del *Boletín de Estadística — Avance —* y un

ejemplar de la publicación anual *Colombia Estadística*

Boletín de Estadística (<i>suscripción anual</i>)	8 000
Boletín de Estadística — Avance — (<i>suscripción anual</i>)	6 000
Boletín de Estadística valor unitario	3 000
Boletín de Estadística — Avance valor unitario	2 000
Anuario de Transporte 1982	300
Anuario de Comercio Exterior 1984 (en publicación)	400
Anuario de Comercio Exterior 1984 (en microfichas)	3 000
Anuario de Comercio Exterior 1985 (en microfichas)	2 800
Anuario de Caldas, Quindío y Risaralda 1982—1983	2 800
Anuario de Industria Manufacturera 1982—1983	1 000
Colombia Estadística 85	1 500
Colombia Estadística 86	490
Calí Estadístico 450 años	790
Chocó Estadístico 1974—1983	1 300
Córdoba Estadístico 1976—1983	500
Historia de la Estadística en Colombia	500
El Sector Público Colombiano	500
Monografía de Naiva	1 000
Monografía de Pereira	300
Monografía de Armenia	300
Manzanas y viviendas tuguriales en 52 ciudades, recuento de edificaciones y viviendas 1980—1982	300
50 Años de Estadísticas Educativas	400
Estadísticas educativas 1984, educación pre—escolar, básica y media vocacional	350
	200

PLANOS CARTOGRAFICOS

Zona urbana de cada uno de los municipios del país en escala 1 5 000 (actualización 1985) Cada plancha (heliografía)	200
Zona urbana de las capitales de departamento y de los municipios de Barrancabermeja, Girón, Floridablanca, Buenaventura, Buga, Cartago, Palmira y Yumbo en escala 1 10 000 Cada plancha (heliografía)	150
Zona rural de cada uno de los municipios del país en escalas de 1 30 000 a 1 100 000 Cada plancha (heliografía)	100
Mapas viales y planchas rurales departamentales en escala 1 100 000 Cada plancha (heliografía)	200
Plano sectorizado de Bogotá (incluye circuitos, comunas, sectores y secciones cartográficas) escala 1 30 000 Cada copia (litografía) de 90 cm x 135 cm	200
Plano sectorizado de Cali (incluye circuitos, comunas, sectores y secciones cartográficas) escala 1 30 000 Cada copia (litografía) de 90 cm x 135 cm	200

INFORMES BANCOS DE DATOS DEL DANE

Para suscripciones, ventas y canjes dirigirse a
SEDE CENTRAL EN BOGOTÁ
 Centro Administrativo Nacional, CAN, Avenida Eldorado
 Departamento Administrativo Nacional de Estadística
 División de Promoción, Ventas y Distribución
 Teléfono 2448725
 Bogotá, D E

Los cheques deben girarse a nombre del Fondo Rotatorio del DANE, apartado aéreo 80043
 Bogotá
 Nit 99999027

Para suscripciones y ventas en las regionales dirigirse a

REGIONAL DE BOGOTÁ

Tunja Banco de Datos DANE
 Edificio Municipal, oficina 407, Tel 4779

Florencia: Banco de Datos DANE — Cámara de Comercio Edificio Banco Popular

REGIONAL DE MANIZALES

Manizales: Promoción, ventas y distribución
 Edificio Nacional, pisos 11 y 12 Tel 36406
 Telex 83561

Pereira Banco de Datos DANE — Cámara de Comercio
 Carrera 7a No 16—50, piso 3o Tel 36551 y 39454

Armenia: Banco de Datos DANE — Cámara de Comercio
 Calle 19 No 14—56, piso 4o Tel 43264

Ibagué Banco de Datos DANE
 Edificio de la Gobernación, piso 6o
 A A 1807 Tel 30111 extensión 232

REGIONAL DE MEDELLIN

Medellín: Promoción, ventas y distribución
Edificio Empresas Departamentales carrera
52 calle 41, piso 10 Tel 455831
Telex 6817

Quibdó Banco de Datos DANE

Carrera 1a No 22-82

Edificio Codechoco

REGIONAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga Promocion, ventas y distribu-
cion, Edificio Inderena

Avenida Quebradaseca No 30-12 piso 4o
Tel 57993 Telex 77766

REGIONAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla: Promocion, ventas y distribu-
cion carrera 59 No 72-13 Centro 72
Tel 328290 Télex 33363

Barranquilla Banco de Datos

Calle 68 No 53-56

Edificio La Perla

Cartagena Banco de Datos DANE

Edificio Nacional Oficina 316

Tel 47563

REGIONAL DE CALI

Cali: Promocion, ventas y distribucion

Calle 5a No 73-59

Tel 396182

Telex 55679

Pasto Banco de Datos DANE

Calle 18A No 25-78, piso 5o

Pasaje del Sagrado Corazon

Los cheques deben girarse a nombre de
FONDANE, Regional respectiva

**QUIERE SABER
QUIEN SE
INTERESA POR
SU PRODUCTO?
MUY FACIL:
UTILICE EL
SERVICIO DE
RESPUESTA COMERCIAL
DE ADPOSTAL**

El Servicio de Respuesta Comercial le permite hacer investigaciones de mercado, encuestas de opinión, pedidos por correo y en general obtener la información que usted requiere para sus negocios!

CORREO DE COLOMBIA
Regala seguro y a tiempo!
MA. ON INFORMACION TEL. 2419231 - 242842



Impreso en la División de Edición del
Departamento Administrativo Nacional de
Estadística, DANE
Bogotá, D E , Colombia — octubre de 1986